

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00442- 00 DE JOSE DIEGO ARANGO BOLAÑOS CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Hora de inicio: 4:00 p.m.

Hora de finalización: 4:23 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Apoderada de la Demandante:

LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO

Apoderado de la Demandada:

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de reliquidar la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez de la demandante **JOSE DIEGO ARANGO BOLAÑOS** y sobre los hechos contenidos en los numerales 6, 7 y 8, los cuales son objeto de controversia.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 5 a 13

PARTE DEMANDADA

Documentales: 31 a 32 y 34 a 37

Solicita expediente administrativo

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda, y la contestación de la demanda.

Se ordenó oficiar a COLPENSIONES con el fin de que allegue, el expediente administrativo del demandante **JOSE DIEGO ARANGO BOLAÑOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número **16.267.877**, hasta tanto se allegue el mismo se señalará fecha con el fin de continuar con la presente audiencia.

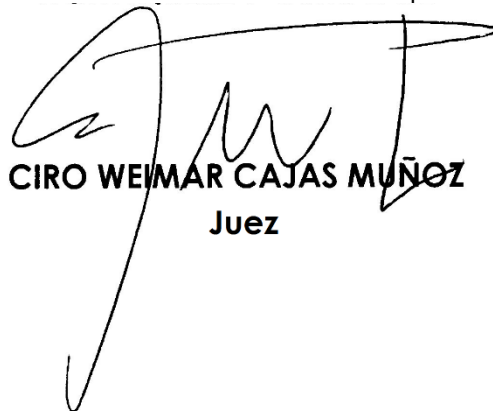
Respecto a la liquidación en mención, es pertinente informar que es necesario que se anexe la Res. GNR 144979 del 28 de abril de 2014 (Que reconoce inicialmente la indemnización sustitutiva) y una historia laboral legible.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Res. GNR 144979, liquidó con 359 semanas y la resolución Res. SUB. 188264 del 2 de septiembre de 2020, acredita 519 semanas, pero informa que realiza la liquidación, sólo con 329 semanas. Por eso se requiere determinar con exactitud hasta que mes y año reconocieron en la resolución inicial.

Y si es posible, solicitar los pagos que se han hecho por este concepto, porque de pronto ya han cancelado otros valores.

Se suspende la audiencia.

8.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00442- 00 DE JOSE DIEGO ARANGO BOLAÑOS CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUDIENCIA VIRTUAL

LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO
Apoderada Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Demandada